



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca
estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.*

Página 1 de 91

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CVC No. 07 – 2013

CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

**“ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A
LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE
URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS
EN EL ÁREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CALI, JUNIO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	6
1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA	6
1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	6
1.2 CONDICIONES GENERALES.....	6
1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS	6
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL	7
1.6 FORMA DE PAGO.....	8
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA.....	9
1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA	9
1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION	10
1.11 PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL.....	10
1.12 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION	11
1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	11
1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	12
1.15 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA	12
1.15 CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: (ACLARAR ESTE PUNTO DE ACUERDO CON LOS TRATADOS INERNACIONESLES).....	12
CAPITULO II.....	13
2 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA	13
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA	13
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - OBSERVACIONES AL MISMO.....	14
2.3 VISITA TECNICA (OPCIONAL).....	14
2.4 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	14
2.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES.....	15
2.6 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	15
2.7 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	16
2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS	18
2.8.1 Retiro	18
2.8.2 Modificación.....	19
2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	19



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	19
2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.....	19
2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	19
2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO	19
CAPITULO III.....	21
3.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS.....	29
3.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO	30
1. EXPERIENCIA PROBABLE.....	30
Conforme al numeral 6 del artículo 6.1.1.2 del decreto 734 e 2012, la “Experiencia probable es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con el presente decreto”..30	
6. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.....	34
COMITE ASESOR	35
3.4.2 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO	36
3.4.4 ANALISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO...36	36
3.5 PROPUESTA ECONOMICA.....	37
3.6 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ;¡Error! Marcador no definido.....	38
CAPITULO IV.....	38
CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE:	
39	
AREA PROYECTOS DE DRENAJE URBANO: EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO (250 PUNTOS) ...39	
AREA CONTROL DE INUNDACIONES: EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE CONTROL DE INUNDACIONES.....39	
4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 400 PUNTOS).....	40
Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (400 Puntos).....41	
4.1 CALIFICACIÓN TOTAL.....	44
4.2 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	44
4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	45
4.4 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS...45	45
4.5 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.....	45
4.6 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR	46
4.7 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.	46
4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS.....	47
CAPITULO V.....	48



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

5. DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO **48**

5.1 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES.....	48
5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA	48
5.3 IMPUESTOS	48
5.4 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES	48
5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	48
5.6 GARANTIA UNICA	49
5.6.1 Amparo de Cumplimiento,.....	49
5.7.2 Calidad del Servicio	49
5.7.3 Amparo correspondiente al Pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal utilizado.....	49
5.7.4 Responsabilidad Extracontractual	50
5.7 DURACION DEL CONTRATO.....	50
5.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	50
Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:	50
5.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	50
5.10 MULTAS	51
5.12 SUPERVISION DEL CONTRATO	51
5,13 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS	51
5.14 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.....	51
5.15 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO	51
5.16 INDEMNIDAD	51
5.17 CORRESPONDENCIA	52
CAPITULO VI.....	53
6. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO	53
Descripción del Personal mínimo Requerido	54
6.3 ALCANCES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	55
6.4 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	55
6.5 NORMATIVIDAD	60
6.6 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	61
CAPITULO VII	67
7 ANALISIS DE RIESGOS	67
CAPITULO VIII ANEXOS	68
ANEXO 1 – PROPUESTA ECONOMICA	68
ANEXO 2 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	69
ANEXO 2 A - EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	70
ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE.....	71
ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	73
ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 7 de 2013	74



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 5 de 91

ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO	77
ANEXO 6A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL	78
ANEXO 6B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	79
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	79
ANEXO 8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE.....	81
ANEXO 8A EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	83
ANEXO 9 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR	85
ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA.....	86
ANEXO 11 - CONTRATO	87

CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Por Concurso de Meritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada CVC No. 7 - 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del Río La Vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca

1.3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

La interventoría se debe llevar a cabo considerando el objeto del contrato de consultoría de los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del Río La Vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca, que incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Estudio de inundaciones por desbordamientos por crecientes del río La Vieja, a nivel de diagnóstico y evaluación de alternativas.
- b) Estudio de estabilidad de las orillas afectadas por erosión, descoles inadecuados de entregas de alcantarillado u otras causas, a nivel de diagnóstico y evaluación de alternativas para su estabilización o fijación, en la margen izquierda del río La Vieja en el trayecto



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 7 de 91

comprendido entre la Estación de Bombeo No. 2, Bocatoma Acueducto EMCARTAGO sobre el río la Vieja, y el barrio El Jubileo, sector El Arado.

- c) Estudio del sistema de drenaje urbano a nivel de diagnóstico y evaluación de alternativas en relación con el control de inundaciones originadas en el inadecuado funcionamiento de las descargas al río La Vieja de aguas lluvias, sanitarias o combinadas.
- d) Estudios de diagnóstico orientados hacia el planteamiento conceptual de opciones para la mitigación y/o control de la problemática identificada en los respectivos estudios.
- e) Estudios de alternativas con soluciones a nivel de pre-diseño que definan a corto y mediano plazo un adecuado control de la problemática de inundaciones, de estabilización de orillas y drenaje urbano.
- f) Revisión de las alternativas de localización de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en relación con las soluciones seleccionadas de control de inundaciones, estabilización de orillas y, en especial, la alternativa de ajuste y/o complementación al drenaje sanitario y pluvial seleccionado.
- g) Diseños, a nivel de detalle, para la construcción de las alternativas finalmente seleccionadas como óptimas para la mitigación de inundaciones y estabilización de orillas, así como los diseños requeridos para dotar al municipio de Cartago de un sistema de alcantarillado sanitario y pluvial que tenga suficiente capacidad, eficacia y eficiencia para controlar estas inundaciones.
- h) Elaboración de las Especificaciones Técnicas para la construcción de las obras planteadas para la mitigación de inundaciones por desbordamiento del Río La Vieja y estabilización de orillas en la margen izquierda del río La Vieja en el área urbana del municipio de Cartago, así como el ajuste y/o complementación del sistema de drenaje sanitario y pluvial del municipio para que el sistema tenga suficiente capacidad, eficacia y eficiencia para controlar las inundaciones en el área de estudio.
- i) Elaboración de las Especificaciones Técnicas para la convocatoria y contratación de la actualización de los estudios existentes para la PTAR, a nivel de factibilidad y diseños definitivos.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del Acta de Inicio del Contrato Principal.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Por Concurso de Méritos se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013 Y 2014 que se estima en la suma **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$326.715.000.00)**, incluido el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 8 de 91

IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 554.22 SMML (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500),

Los recursos a utilizar corresponden al proyecto 1795 Estudios y diseños para la construcción de obras de mitigación de amenazas y riesgos en la margen izquierda del Río La Vieja en la zona urbana del municipio de Cartago (Sentencia 974 - Corte Constitucional).

Para la vigencia 2013, los recursos fuente 1043 sobretasa ambiental corresponden a un valor de \$ 100.025.000.oo.

Para la vigencia 2014 los recursos fuente 1043 sobretasa ambiental corresponden a un valor de \$ 226.690.000.oo.

Para un valor total de \$ 326.715.000.oo

El Grupo de Presupuesto de la CVC ha expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 1238 del 28 de mayo de 2013 por valor de \$ 100.025.000.oo y Numero 4 del 28 de mayo de 2013 por valor de \$226.690.000.oo.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

1.6 FORMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.

La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Forma de Pago:

CVC pagará al interventor el 90% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas mensuales iguales, previa presentación de los informes de avance presentados por EL INTERVENTOR, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con la siguiente formulación:

VPMn = 0,90 x VTC / PLAZO

Donde:

VPMn = Valor a pagar en el mes n

VTC = Valor total del Contrato de Interventoría

PLAZO = Plazo del Contrato en meses

Cada solicitud de pago se deberá presentar con la Factura correspondiente, el informe de avance y las demás obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el Supervisor del Contrato.

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya entregado el Informe Final de Interventoría y liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de la interventoría a satisfacción del Supervisor y de CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC

PARAGRAFO : Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el Tercer piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias ante La CVC - Dirección Técnica Ambiental; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D. C.

1.11 PUBLICACION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudio previo
- Proyecto de pliego de condiciones
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- El acto de apertura del proceso de selección.
- Pliegos Definitivos
- El acta de audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos (si la hubiere)
- Las adendas o aclaraciones que se hagan al pliego de condiciones.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de evaluación y calificación.
- Observaciones al informe de evaluación
- Audiencia de Apertura de propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 11 de 91

1.12 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, que corresponde a la interventoría de un contrato de consultoría, se ha considerado atemperado a la ley, realizar un Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada (PTS) teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO con Propuesta técnica Simplificada, al cual se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3.3.1.1° y siguientes del Decreto 0734 de 2012, y el Manual Interno de la Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley,

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Meritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 12 de 91

1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

1.15 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Por Concurso de Meritos, la propuesta, correspondencia (solicitudes, aclaraciones, observaciones y demás) y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma CASTELLANO. El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.

1.16 CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1, el 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012 y el numeral 1,2,3, *“Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones”* del Manual Explicativo De Los Capítulos De La Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes y los tratados internacionales vigentes, el valor de la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, dado el umbral en pesos colombianos.



CAPITULO II

2 GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA

SO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	28 de Junio de 2013	5 de Julio de 2013	Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	28 de Junio de 2013		Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	28 de Junio de 2013	5 de Julio de 2013	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	8 de Julio de 2013	10 de Julio de 2013	
5	Publicación en el SECOP del documento de respuestas con las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	10 de Julio de 2013		Portal Único de Contratación
6	Visita Opcional al sitio de las obras	11 de Julio de 2013		
7	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Por Concurso de Meritos. www.contratos.gov.co	12 de Julio de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
8	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	12 de Julio de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
9	Audiencia de aclaración de pliegos	17 de Julio de 2013 a las 10 a.m.	En el Observatorio ubicado en el 1er piso CVC	Numeral 3 artículo 3.3.4.1. Dec. 0734
10	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	12 de Julio de 2013	22 de Julio de 2013 a las 10: a.m.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
11	Acta de Cierre Selección Por Concurso de Meritos, publicación en www.contratos.gov.co	22 de Julio de 2013 a las 10: a.m.	En el Observatorio ubicado en el 1er piso CVC	Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
12	Verificación de requisitos habilitantes, Evaluación Técnica de propuestas y elaboración informe de evaluación	23 de Julio de 2013	26 de Julio de 2013	Numerales 6 y 7 Artículo 3.3.4.1°, Decreto 0734 de 2012
13	Publicación y traslado del informe de evaluación (no superior a 3 días hábiles) www.contratos.gov.co	29 de Julio de 2013	31 de Julio de 2013	Numeral 8. Artículo 3.3.4.1. Dec. 0734 de 2012
14	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	29 de Julio de 2013	31 de Julio de 2013	Numeral 8. Artículo 3.3.4.4. Dec. 0734 de 2012
15	Análisis de Observaciones al Informe de Evaluación por el Comité Asesor	1 de Agosto de 2013	5 de Agosto de 2013	Procedimiento PT.14.14 Actividad 25
16	Presentación del Informe de Evaluación a la Junta de Contratación	6 de Agosto de 2013		Procedimiento PT.14.14 Actividad 26
17	Audiencia Pública de Apertura Propuesta Económica del primer elegible, verificación de su consistencia y respuesta observaciones a la evaluación	8 de Agosto de 2013 a las 2 y 30 p.m	En el Observatorio ubicado en el 1er piso CVC	
18	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	8 de Agosto de 2013	..	Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
19	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días después de adjudicado		



2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - OBSERVACIONES AL MISMO

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1° Decreto 0734 de 2012, en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

2.3 VISITA TECNICA (OPCIONAL).

En desarrollo del presente Concurso de Meritos, se tiene programada una visita opcional a la zona en donde se desarrollarán los trabajos, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, la cual tiene como fin que todos los interesados conozcan detalles técnicos referentes a la presente convocatoria, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los trabajos que se pretenden ejecutar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones. El transporte, alimentación y demás gastos que ocasionen la visita serán por cuenta de cada interesado, quienes además asumirán todos los riesgos personales y de sus bienes durante la visita.

Para efectos de realizar una visita completa al sitio objeto del presente Concurso de Meritos y los PROPONENTES puedan evidenciar el alcance del proyecto, así como todas sus características, el lugar de encuentro será en las Oficinas de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC tercer piso, el día y hora señalados en el cronograma.

2.4 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Pagina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° y 2.2.5. del Decreto 0734 de 2012.



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el en la Pagina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

2.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones en audiencia de aclaración de pliegos o de riesgos siempre y cuando lo haya solicitado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles antes del cierre. La CVC responderá ya sea en audiencia o mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.6 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo del presente proceso, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Meritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA, Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico

Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero

Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL y COPIA así:

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden entre otros: 1) la remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos etc., 2) Los gastos reembolsables, 3) Gastos generados para la adquisición de insumos para la realización de la labor, 4) Los gastos de administración, 5) Las utilidades del consultor, 6) Los gastos contingentes y demás que se consideren.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 17 de 91

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el anexo correspondiente denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

De conformidad con consagrado en el numeral 3 del artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:



Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

Carrera 57 N° 11 – 29

Cali - Valle

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC

DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA”

Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL y COPIA

PROPUESTA Selección por Concurso de Meritos Abierto No. 04 de 2013

OBJETO: *“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”*

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

No abrir antes del

2.7.1. De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas: En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por si o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3° del Decreto 734 de 2012.

2.7.2. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

2.7.3. Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Retiro

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Dirección Técnica Ambiental antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.



2.8.2 Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisario descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección por Concurso de Meritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Meritos sea adjudicado.

2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección Por Concurso de Meritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego, y en acto público, se procederá a la apertura del Sobre No. 1 “*Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica*”.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 20 de 91

El Sobre No. 2 que contiene la *“Propuesta Económica”* será abierto en audiencia de apertura de propuesta económica y revisión de su consistencia, al que corresponda al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, siguiendo en todo caso el procedimiento indicado en el Decreto No. 734 de 2012, artículo 3.3.4.6°. Los demás sobres que no se abran, reposarán sin abrir en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite de presentación de ofertas se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de sobres presentados, número de folios en el sobre original, nombre de aseguradora, número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas.



CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, de conformidad con el modelo de carta de presentación adjunto, ANEXO No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal o del Contratista

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Empresas Nacionales: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, (o quien haga sus veces), en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las Mypes y Mipymes deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su País de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a CIENTO (120) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse la autorización del órgano social competente de la sociedad. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participa en comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato; así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de liquidación del mismo como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, área de Gestión de Legalizaciones.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 24 de 91

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

4.AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 25 de 91

- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y tres (3) años más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 26 de 91

No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el presente proceso, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3º del Decreto 734 de 2012.

6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.

En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de su constitución.

c) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Certificación suscrita por el Representante legal en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD: Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado *“Pacto de Transparencia y Probidad”*, debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **“Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mype o Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición”.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.

11. DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.



2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

3.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en este numeral, debe acreditar la existencia legal, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Meritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

Se podrán solicitar documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

3.3.1. Analisis y Evaluación de la Capacidad Financiera

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

2. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

En los casos de Uniones Temporales y Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

1. EXPERIENCIA PROBABLE.

Conforme al numeral 6 del artículo 6.1.1.2 del decreto 734 e 2012, la “Experiencia probable es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con el presente decreto”

En este sentido, el proponente deberá certificar en el mencionado registro, Experiencia Probable (E) así:



AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE	MINIMO
	7 AÑOS

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo SIETE (7) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a siete (7) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

De conformidad con el artículo 6.2.2.3º del Decreto 0734 del 2012, la Experiencia Probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6.4.4., las Sociedades Extranjeras con sucursal en el país, deberán estar inscritas en el RUP ante la cámara de comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les aplicará la excepción establecida en el parágrafo del numeral 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, en consecuencia para determinar la experiencia probable, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Para las personas jurídicas extranjeras, la experiencia probable se determinara a partir de la adquisición o conformación de la persona jurídica; deberán aportar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos donde conste tal circunstancia.
- Para las personas naturales extranjeras, la experiencia probable se determinará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuantos estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.



2. EXPERIENCIA ACREDITADA.

Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada. *“Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar”*

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 554 SMLV, lo cual se verificará con el RUP, en los contratos, cuyo objeto incluya **INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES.**

En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma:

Se aceptará máximo cinco (5) contratos de consultoría cuyo objeto incluya **INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES** y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial

Experiencia sin certificación que no se encuentre en el RUP no será tomada en cuenta.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900



Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, cuando no sea posible verificar en el RUP, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del anexo respectivo. Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de la consultoría, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el Representante Legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin. El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado, lo cual debe constar en la certificación respectiva. En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

3. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:

El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria (ANEXO 3A).

4. DOCUMENTOS SOBRE CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL:

Certificación expedida por el representante legal si es persona jurídica o la persona natural, que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional

5. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con el numeral tercero del artículo 6.2.2.3 del Decreto 0734 del 2012, "La capacidad de organización (Co) de los consultores, se determina teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo,



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 34 de 91

vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría.”

Para la presente contratación, los proponentes interesado(s) en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 5 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACION, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, un mínimo de 3 personas de CAPACIDAD DE ORGANIZACION como CONSULTOR. La CAPACIDAD DE ORGANIZACION del PROPONENTE asociativo, se calculará mediante la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser mínimo de 3 personas, como CONSULTOR.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

6. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110



7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Régimen de Transición, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

ACTIVIDAD	2	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	10	OTROS
GRUPO	4	GESTION DE PROYECTOS

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el párrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

COMITE ASESOR

Una vez cerrada la Selección por Concurso de Meritos, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Asesor que estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Este Comité asesorará a la entidad en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la conformación del orden de elegibilidad de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de conformidad con los criterios del pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica al proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por



escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.4.2 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

3.4.4 ANALISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la CVC en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 0734 de 2012.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la CVC para subsanarla en el tiempo legalmente estipulado para tal fin.

En ningún caso la CVC podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y el cumplimiento de este requisito no otorga puntaje; pero en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles, la propuesta será NO HÁBIL, es decir NO CUMPLE.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 37 de 91

3.5 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar de acuerdo con los anexos 9 y 10, que comprenden, entre otros:

- La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
- Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- Gastos de administración como preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato, gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, equipos de oficina
- Utilidades del consultor.
- Gastos contingentes.
- Gastos por actividades profesionales

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados tales como: preparación de la propuesta, garantía de seriedad y gastos de legalización del contrato; gastos de impuestos con ocasión del contrato; personal administrativo, soporte logístico para la ejecución del contrato, costos por papelería, oficinas, vallas, equipos de oficina,

Tiempos y costos del personal

Se detallarán los costos de personal. El proponente está en libertad de proponer la remuneración que considere pertinente para su equipo de trabajo.

NOTA: Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una sociedad, debe ser firmada por el representante legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

- El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.



CAPITULO IV

4. PROCESO DE EVALUCION DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia Especifica adicional del Proponente	500 puntos
Experiencia Específica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Protección a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**.

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

El Proponente deberá presentar en su Oferta evidencia de su capacidad técnica y experiencia en ejecución de proyectos de la misma naturaleza a los de la presente consultoría. La experiencia específica del proponente se debe relacionar y adjuntar los documentos que acrediten la experiencia.

El factor de experiencia específica adicional del proponente tendrá una asignación máxima de 500 puntos, se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario establecido para tal fin en los pliegos de condiciones y deberá acreditarse de la siguiente manera:

La acreditación de la experiencia específica adicional deberá hacerse con Certificaciones de la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratado y ejecutado, el lugar, los alcances relevantes del



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

proyecto, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en su defecto, podrá adjuntar el Contrato con sus anexos, acompañado del Acta de Recibo y/o Liquidación donde conste el recibo del Contrato a satisfacción.

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá tener experiencia específica en ejecución de contratos de **INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES**. La experiencia específica debe ser acreditada en cada área (Drenaje Urbano y Control de Inundaciones) con la **EJECUCIÓN DE MÁXIMO TRES (3) proyectos terminados en los últimos QUINCE (15) AÑOS**, contados hasta la fecha de cierre de este proceso.

El Comité Asesor y Evaluador, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos indicados, asignará a cada propuesta, el puntaje a continuación señalado:

AREA PROYECTOS DE DRENAJE URBANO: EXPERIENCIA EN INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO (250 PUNTOS)

Requisito	Puntaje
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de las Interventorías a Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano que acredita, es igual o superior a DOS VECES (2.00) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	250
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de las Interventoría Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano que acredita, es igual o superior a UNO COMA CINCO VECES (1.50) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	200
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de las Interventorías a Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano que acredita, es igual o superior a UNA VEZ (1.0) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	150
Puntaje Mínimo Requerido para tener en cuenta la propuesta	150
Puntaje Máximo Posible	250

AREA CONTROL DE INUNDACIONES: EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE CONTROL DE INUNDACIONES

Requisito	Puntaje
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de las Interventoría a Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones que acredita, es igual o superior a DOS VECES (2.00) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	250
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de las Interventoría Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones que acredita, es igual o superior a UNO COMA CINCO VECES (1.50) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL en SMMLV a la fecha de su terminación.	200



Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de las Interventorías a Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones que acredita, es igual o superior a UNA VEZ (1.0) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	150
Puntaje Mínimo Requerido para tener en cuenta la propuesta	150
Puntaje Máximo Posible	250

La calificación total por el concepto de experiencia específica adicional del proponente, será la suma de los puntajes obtenidos en las áreas de Drenaje Urbano y Control de Inundaciones según la distribución presentada anteriormente. **(Máximo 500 Puntos)**

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 2° del Artículo 3.3.4.3 del decreto 734 de 2012, es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las principales actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal principal. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, y todo aquel indicado en su propia oferta.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el equipo de trabajo principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal principal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional y certificaciones de los proyectos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto
- Cargo desempeñado



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

- Fechas de inicio y terminación del proyecto
 - Firma del personal competente
- b) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- c) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
- d) En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el proponente debe señalar claramente en su propuesta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- e) En el evento que el proyecto con el que se pretenda acreditar la experiencia corresponda a ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION solo será válido para la evaluación el valor del proyecto de ESTUDIO Y DISEÑO a la fecha de terminación de estos. El proponente tiene la obligación de presentar estos valores separados en la certificación, así como también, indicar la fecha de terminación y/o entrega de la etapa de ESTUDIO Y DISEÑO.
- f) El valor total del o los proyectos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 400 puntos, se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario establecido para tal fin en los pliegos de condiciones y deberá acreditarse de la siguiente manera:

Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (400 Puntos)

Cargo	Requisito	Puntaje	
		Parcial	Máximo
Experto Área de Drenaje Urbano	Título de Doctorado	30	130
	Título de Maestría	20	
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	100	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha	70	



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

	de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.		
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	30	
Experto Área de Control de Inundaciones	Título de Doctorado	30	130
	Título de Maestría	20	
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	100	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.	70	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	30	
Experto en Modelación Hidráulica	Título de Maestría	20	70
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	50	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.	30	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	10	
Especialista en Hidrología	Título de Maestría	20	70
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	50	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.	30	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	10	
Puntaje Máximo Posible			400

Nota: Para el caso de los títulos y la experiencia se toma un solo valor de puntaje, en este caso, el que reporte la mayor calificación.

La valoración del equipo de trabajo se realizara únicamente sobre aquel que ejecutará el contrato

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

4.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de concurso de méritos, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, debiéndose incluir dentro de los criterios de calificación de las propuestas este factor, en tal sentido el oferente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios con Personal Nacional	100
Servicios con personal Nacional y Extranjero	75
Servicios con personal Extranjero	50

Para determinar este factor, se debe diligenciar el anexo No. 5.

El factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

MATRIZ DE EVALUACIÓN

Al sumar los valores anteriores se obtiene el puntaje de ponderación de la oferta. La propuesta seleccionada para la firma del contrato será aquella cuya suma de calificaciones parciales de los parámetros considerados, obtenga el mayor puntaje. En consecuencia, el puntaje máximo que podrá tener una oferta es el que se muestra en la matriz siguiente:

No.	ASPECTOS	DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
1	Habilitación Jurídica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
2	Habilitación Financiera	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
3	Habilitación Técnica	Cumple-No cumple	No tiene puntaje
4	Criterios de calidad		1000 puntos
	TOTAL		1000 puntos

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERATIVO:

Si el oferente incurre en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento, se encuentra “*inhabilitado por incumplimiento reiterado*” para participar en este proceso. La inhabilidad señalada en la norma, se extiende a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

4.1 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según la matriz de habilitación y evaluación, antes descrita.

4.2 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección por Concurso de Meritos cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.
- No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego.
- No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.
- No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- No presentar manifestación de interés en las fechas señaladas en el Pliego de Condiciones.
- La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección por Concurso de Meritos.
- Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal.
- No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- Presentación extemporánea de la oferta.
- Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.

- Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto Ley 734 de 2012, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica del equipo de trabajo.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
4. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley [361](#) de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
5. Si el empate se mantiene, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

4.4 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Unico de Contratación durante tres (3) días hábiles. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para que presenten las observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.5 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.

Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se darán a conocer durante la audiencia pública de revisión de consistencia de la oferta económica con la oferta técnica.

4.6 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, celebrará la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible y si es del caso se procederá a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en estrados a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

De esta diligencia se levantará el acta correspondiente, la audiencia se celebrará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) LA CVC dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- b) En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se procederá a la apertura del sobre contentivo de la propuesta económica del proponente.
- c) Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, dicha propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente proponente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
- d) LA CVC verificará la consistencia de la propuesta económica abierta respecto de las actividades y requerimientos descritos en la propuesta técnica, y solicitará al proponente las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. En todo caso, el resultado de estos ajustes no deberá modificar en lo sustancial los requerimientos técnicos mínimos.
- e) Si una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado el primer lugar en el orden de calificación, LA CVC establece que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo sobre los aspectos técnicos y/o económicos objeto de ajuste o clarificación (no ponderables), se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento enunciado en el numeral anterior.
- f) LA CVC levantará un acta en la que se determinarán los acuerdos alcanzados en esta revisión, si hay lugar a ello, a fin de que se incluyan en el contrato respectivo.
- g) LA CVC adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado que se entenderá notificado a los proponentes en la Audiencia Pública de Apertura de la propuesta económica del primer elegible, dado que en la misma se realizará la Adjudicación, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no ser posible la adjudicación, procederá la declaratoria desierta, la cual también será notificada en la referida Audiencia.

4.7 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 47 de 91

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

La declaratoria de desierta del proceso de Selección por Concurso de Meritos únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

CAPITULO V

5. DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, a demás de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.4 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente a quién se le haya adjudicado la presente Selección Por Concurso de Meritos, debe legalizar el contrato respectivo, de acuerdo al cronograma del presente proceso de selección por concurso de meritos abierto, quien deberá presentar con el mismo los siguientes documentos:

5.5.1 Contrato debidamente firmado, original y copias

5.5.2 Original y dos fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el acápite de Garantía Única del presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.

5.5.3 Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía de la persona que firma el contrato.

5.5.4 Formato Único de Hoja de Vida para persona natural o jurídica según el caso.

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal, y para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única.

5.6 GARANTIA UNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

5.6.1 Amparo de Cumplimiento,

Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.7.2 Calidad del Servicio

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

5.7.3 Amparo correspondiente al Pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal utilizado

Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 50 de 91

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

5.7.4 Responsabilidad Extracontractual: Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.7.9 7 del decreto 0734 de 2012: “El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

5.7 DURACION DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de TRECE (13) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

5.8 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales; La CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.10 MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012 sin que el monto total de las multas exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de este contrato. No se podrá imponer multa alguna con posterioridad a que EL CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente, PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.12 SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

5.13 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

5.14 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.15 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.16 INDEMNIDAD

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 52 de 91

contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

5.17 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.

Dirección Técnica Ambiental

Carrera 57 # 11-29, Piso 3°

Teléfono: PBX 6206600

Fax: 6206600 ext. 321

Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)



CAPITULO VI

6. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

6.1 PROCESO METODOLÓGICO, ETAPAS Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

ETAPA	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA
PRECONTRACTUAL	Corresponde a la etapa previa, es decir, al período anterior al inicio del contrato de consultoría, en la cual el Interventor deberá asistir a CVC en todas las actividades de planeación y preparatorias de los <i>“Estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, el control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca”</i> a cargo del consultor seleccionado.	Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan antes de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y se orientan a apoyar a CVC en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Estudio del marco conceptual del Proyecto. • Estudio de los documentos legales del contrato de consultoría. • Legalización del contrato de consultoría; • Coordinación de protocolos entre los diferentes actores del Proyecto; • Definición del contenido de los informes de avance; • Definición de protocolos de comunicación con el Grupo Interinstitucional; • Definición de responsables de las áreas de apoyo del Cliente.
CONTRACTUAL	Corresponde a la etapa de ejecución de los <i>“Estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, el control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del Río la Vieja del municipio de Cartago, Valle del</i>	Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan después de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y hasta el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a ejercer los siguientes controles: <ul style="list-style-type: none"> • Técnicos, • Administrativos, • Financiera



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

	Cauca” a cargo del consultor seleccionado.	
POST- CONTRACTUAL	Corresponde a la etapa final de la interventoría	La etapa final de la interventoría, se realiza después de la suscripción del Acta de Recibo de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a elaborar y organizar la documentación que permita realizar la liquidación del contrato de consultoría.

6.2. PLAN DE CARGAS

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro. El personal principal MÍNIMO requerido, con su perfil mínimo y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

Descripción del Personal mínimo Requerido

Cargo	Formación Académica	Experiencia	Dedicación Mínima (Hombre/Mes)
Experto Área de Drenaje Urbano	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Dirección, coordinación o elaboración de proyectos de interventoría o estudios y diseños de drenaje urbano.	6.5
Experto Área de Control de Inundaciones	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Dirección, coordinación o elaboración de proyectos de interventoría o estudios y diseños de control de inundaciones.	6.5
Experto en Modelación Hidráulica	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios de modelación hidráulica para proyectos de control de inundaciones	0.5
Experto en Hidrología	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios hidrológicos para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	0.5
Experto en Suelos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios de suelos y geotecnia para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	0.5
Experto en Electromecánica	Ingeniero Mecánico o Eléctrico	Elaboración de estudios electromecánicos para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	0.5
Auxiliar de Ingeniería	Tecnólogo en Áreas de Ingeniería	Participación estudios para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	13

Nota: El Ingeniero Director deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimiento y en la toma de decisiones y cuando CVC lo requiera.



6.3 ALCANCES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

Los alcances generales y específicos de la Interventoría se expresan en el presente pliego de condiciones en forma de funciones y obligaciones que se presentan en los numerales siguientes, todas ellas asociados a las tres (3) etapas de desarrollo, que son:

Etapa Pre-Contractual.- Corresponde a la etapa previa, es decir, el período anterior al inicio del contrato de consultoría, en la cual el Interventor deberá asistir a EMCARTAGO en todas las actividades de planeación y preparatorias de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, EL CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL AREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”. Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan antes de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y se orientan a apoyar a EMCARTAGO en los siguientes aspectos:

- Estudio del marco conceptual del Proyecto.
- Estudio de los documentos legales del contrato de consultoría.
- Legalización del contrato de consultoría;
- Coordinación de protocolos entre los diferentes actores del Proyecto;
- Definición del contenido de los informes de avance;
- Definición de protocolos de comunicación con el Grupo Interinstitucional;
- Definición de responsables de las áreas de apoyo del Cliente.

Etapa Contractual.- Corresponde a la etapa de ejecución de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, EL CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL AREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA” a cargo del Consultor seleccionado. Las funciones y actividades generales de la interventoría en esta etapa se realizan después de la suscripción del Acta de Inicio con el Consultor y hasta el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a ejercer los siguientes controles:

- Técnicos,
- Administrativos,
- Presupuestales;

Etapa Post-Contractual.- Corresponde a la etapa final de la interventoría, la cual se realiza después de la suscripción del Acta de Recibo de todos los productos a cargo del Consultor y se orientan a la elaborar y organizar la documentación que permita realizar la liquidación del contrato de consultoría.

6.4 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto de Contratación de EMCARTAGO, de las normas que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 56 de 91

regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

Serán funciones y obligaciones del Interventor en relación con su propio contrato, las siguientes:

- Cumplir a cabalidad la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- Suscribir el acta de iniciación del contrato de Interventoría así como las actas de suspensión, de reiniciación, de terminación del contrato, de recibo final y de liquidación.
- Suscribir el documento de liquidación con CVC dentro del plazo previsto en el Contrato de Interventoría.
- Contar con una oficina central donde se coordinará la interventoría, la cual deberá estar apropiadamente equipada con escritorios, sillas, archivadores, mesa de trabajo, fax, computador, impresora, sistema de comunicaciones para llamadas nacionales, Internet, cámara digital, útiles de oficina, papelería y demás implementos necesarios para ejecutar el contrato en condiciones óptimas.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido legalmente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

Son funciones y obligaciones del Interventor frente al Consultor, las siguientes:

- Conocer en detalle los pliegos de condiciones de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, EL CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL AREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”, la propuesta y el contrato del Consultor, sus alcances técnicos, y en general, conocer el proyecto completo y hacer cumplir las condiciones establecidas dentro del marco del contrato que se pretende ejecutar y es objeto de la presente interventoría.
- Evaluar y conceptuar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibo de la documentación presentada por el Contratista que desarrollará los trabajos en relación con:
 - a. Plan de inversión del anticipo.
 - b. Programa de personal.
 - c. Programa detallado de trabajo.
 - d. Programa de Seguridad Industrial;



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 57 de 91

- e. Hojas de vida y soportes relativos a la formación académica y la experiencia general y específica del personal requerido en el contrato objeto de interventoría.
- Revisar y avalar las hojas de vida y sus soportes de los profesionales que intervendrán en el contrato, verificando que reúnan las condiciones de idoneidad y que cumplan con lo solicitado en el pliego de condiciones. El interventor solicitará cambio de personal cuando no sea idóneo, no reúna las calidades previstas en el pliego de condiciones o ello sea necesario para garantizar el buen desarrollo del contrato.
 - Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato objeto de interventoría, así como actas de suspensión, de reiniciación, de terminación de las actividades, de recibo final y de liquidación utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por CVC.
 - Controlar, exigir, colaborar y verificar la ejecución o cumplimiento de los trabajos, servicios, o actividades contratadas por EMCARTAGO, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato debe aplicar la organización y procedimientos de EMCARTAGO referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos. Para el efecto, previamente a la iniciación de los trabajos materia del Contrato, el Interventor debe informarse sobre la organización y procedimientos internos de CVC, referentes al manejo y trámite del contrato objeto de la interventoría, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía.
 - Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen el contrato objeto de interventoría y verificar que el Consultor se ajuste en todo a la legislación siguiente: ambiental municipal y nacional, de seguridad industrial y salud ocupacional, de tránsito vehicular y peatonal, entre otras.
 - Verificar que el Consultor dispone del personal necesario para iniciar los trabajos, así mismo que mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
 - Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en los sitios donde adelanta las actividades, constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumplan con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley y que se efectúe el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
 - Controlar la calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de los resultados técnicos, basados en las normas técnicas, especificaciones y demás condiciones contractuales.



- Verificar que los productos entregados por el Consultor y las actividades realizadas por éste, se ajusten a las estipulaciones de calidad pactadas y a las mejores prácticas de la ingeniería.
- Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al Consultor, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezcan con él. Como requisito para la aceptación de la Cuenta de Cobro presentada por el Consultor, correspondiente al anticipo, el interventor aprobará el programa de inversión del mismo dentro de las oportunidades previstas en el presente documento. El interventor verificará que el Consultor presente un informe mensual de gastos contra la cuenta, debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo aprobado por CVC.
- Dar seguimiento al cronograma de ejecución, así como a los aspectos técnicos, económicos y de control presupuestal, e informar periódicamente su estado, con el fin de establecer y solicitar, por escrito, los correctivos parciales o definitivos al Consultor, con copia a CVC y a la aseguradora, y, cuando a ello haya lugar, solicitar a CVC con la debida sustentación, la imposición de las sanciones que sean procedentes, antes de que finalice el término de ejecución del contrato.
- Verificar, para validar o no, las actas de recibo de productos de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados por el Consultor, según lo indicado en el Contrato, la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del Consultor de las obligaciones contractuales para efectos de pago.
- Conceptuar y someter a aprobación de CVC y del Grupo Interinstitucional, las modificaciones a las especificaciones previstas, actividades adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.
- Realizar periódicamente el análisis del avance financiero del contrato, a fin de informar con la suficiente anticipación eventuales necesidades presupuestales a CVC para asegurar el flujo de fondos del Contrato.
- Informar de inmediato y por escrito, a CVC la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución de los trabajos, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Consultar con CVC sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- Ejercer vigilancia sobre las pólizas, verificando permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados y, cuando ello sea necesario solicitará su modificación a CVC. En todo caso debe informar a CVC en un tiempo no menor de diez (10) días hábiles antes de su vencimiento, para que se adopten las medidas que correspondan.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 59 de 91

- Solicitar cuando se requiera a CVC, y con la debida antelación, la prórroga del contrato mediante solicitud escrita debidamente documentada, argumentando las razones que fundamentan dicha solicitud.
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Consultor, con el fin de resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y remitir a CVC las que estén fuera de su alcance.
- Efectuar el control de la administración, velando porque se cumplan las condiciones de salubridad, seguridad industrial, vinculación del personal del Consultor a los sistemas generales de seguridad social y que se encuentre a paz y salvo con dichas entidades; así mismo que el Consultor se encuentre a paz y salvo con los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación, en los términos de ley.
- Preparar la documentación para efectuar la liquidación del Contrato, dentro de los términos fijados por el mismo.
- Producirá los documentos necesarios que estén dentro de su ámbito de actuación, en caso de aclaraciones solicitadas por los organismos de control.
- Coordinar con EMCARTAGO las visitas y reuniones de sus funcionarios requeridas en la ejecución del proyecto.

La Interventoría deberá presentar los siguientes tipos de Informes:

Informe Mensual: La Interventoría entregará el resumen ejecutivo con la información general del contrato y de su avance técnico, administrativo y presupuestal acompañados por gráficos, cuadros estadísticos, fotografías, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y CVC y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de consultoría.

Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal.

Informe Final: La Interventoría entregará a CVC al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales y el resultado de los productos entregados por el Consultor. Este informe consolidará la información de los contratos de interventoría y consultoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos:

- Aspectos contractuales
- Descripción de los trabajos en cada uno de los temas desarrollados con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Balance administrativo y financiero.
- Soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 60 de 91

- Cronograma final de proyecto.
- Certificación del banco donde se maneja los recursos del anticipo, donde se informe estar liquidada la cuenta.
- Reporte de excedentes financieros generados si los hubo.
- Liquidación de la cuenta conjunta abierta con el Consultor.
- Revisión de todos los temas desarrollados por el Consultor objeto de la interventoría

La información presentada debe observar los parámetros técnicos de presentación de informes, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación se listan los elementos básicos que debe exhibir el informe de Interventoría:

- Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción de los lineamientos generales de la Interventoría.
- Informe de análisis y recomendaciones.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.
- Formatos.

6.5 NORMATIVIDAD

Los diseños y los estudios correspondientes deben cumplir con las regulaciones aplicables a ellos, de igual manera deben prever que las obras cumplan con la normatividad, las prescripciones de los códigos y las recomendaciones, aplicables a cada caso, tales como:

- Decreto 93 de 1998
- RAS 2000
- Decreto 3930 de 2010
- Normas de la ESP de Cartago
- Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo No 15 de mayo del 2000 y Acuerdo No 005 de 2006
- Decreto No 1433 de 2004 del MAVDT por medio del cual se establecen los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
- Legislaciones ambientales vigentes
- Normas Técnicas. ICONTEC
- Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10
- Especificaciones para Construcción de Carreteras INVIAS 1996.
- American Concrete Institute. ACI
- American National Standards Institute. ANSI
- American Association of State Highway and Transportation Officials. AASHTO
- American Society for Testing and Materials. ASTM
- Engineer Manual U.S. Army Corps of Engineers. EM
- Asociación internacional Permanente de los Congresos de Navegación. PIANC
- Otras que apunten a la gestión del riesgo y a su incorporación en el ordenamiento territorial municipal.



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

El Decreto 2746 de Noviembre 6 de 1984, reglamenta el uso de ciertas normas de ICONTEC como Normas Técnicas Colombianas oficiales obligatorias las cuales deben ser utilizadas por el Consultor. Si el Consultor desea utilizar normas diferentes a las mencionadas anteriormente, deberá enviarlas a la Interventoría para su aprobación, remitirá el texto en español de los artículos específicos de las normas que se propone aplicar. Si el uso de tales normas no es aprobado, el Consultor deberá cumplir con las normas especificadas o indicadas por la Interventoría.

Para efecto de la presentación de documentos, deberá utilizarse el Sistema Internacional de Unidades, (SI).

6.6 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A manera de información, se presenta a continuación el resumen de la información disponible relacionada con el estudio. El Consultor, sin limitarse solo a ella, deberá estudiarla para caracterizar la zona de estudio y la problemática existente.

Tabla 1. Relación de documentación recopilada

No	Título	ENTIDAD (Autor)	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	POMCH RIO LA VIEJA	CRQ, CVC, CARDER	2008	Documento Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCH) del Río La Vieja. Acuerdo No 004 de 2008 por el cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja y se toman otras determinaciones.
2	CODIFICACIÓN DE CORRIENTES DE FUENTES QUE DRENAN AL RIO CAUCA	CVC Dirección Técnica Ambiental, Grupo de Recursos Hídricos	2006	Codificación de corrientes de las las cuencas que drenan al Río Cauca y hacia el océano Pacífico, en el área de jurisdicción de la CVC, de acuerdo con los límites definidos con fines de ordenación
3	POT CARTAGO	Planeación Municipal	2000	Acuerdo No 15 de mayo del 2000 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cartago y deroga el acuerdo 011/98 sobre Usos del Suelo, Urbanismo y Construcción.
			2006	Acuerdo No 005 de 2006, por medio del cual se ajusta y modifica el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cartago Valle, adoptado mediante acuerdo 015 de mayo de 2000.
			2011	Elaboración de los estudios para la estructuración del Plan de Movilidad. Etapas de inventario y diagnóstico
4	PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO	EMCARTAGO (Ing. Jorge Mauricio Ospina, Consultor)	2006	Memoria Técnica. Estudio de actualización del Plan Maestro de Alcantarillado.- Colector interceptor de aguas residuales paralelo al Río La Vieja: Interceptor principal Avenida del Río Hasta La PTAR, Interceptor Urbanización Entre Ríos - Villa Helena - Guayacanes, Paralelo margen derecha Zanjón Madre Vieja, Paralelo Margen Izquierda Zanjón Madre Vieja



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

No	Titulo	ENTIDAD (Autor)	FECHA	DESCRIPCIÓN
				Memoria Técnica. Diseño Colector de alivio para el sector de la Carrera 7 calle 10 a15 (colector calle 14)
				Memoria Técnica. Diseño Colector "Calle 4"
				Memoria Técnica. Canal de aguas lluvias del barrio Santa Ana Paralelo a la carrera 2
5	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSVM	EMCARTAGO	Septiembre de 2009	Documento elaborado por Emcartago SA ESP en cumplimiento de la resolución No 1433 de Diciembre 12 de 2004 del MINISTERIO DE AMBIENTE , VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, resolución No 2145 de 23 de Diciembre de 2005 del MAVDT y la resolución CVC No DG 0686 publicada el 5 de Enero de 2007, por medio de la cual las entidades prestadoras del servicio de alcantarillado deberán formular el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS el cual comprende el conjunto de programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas de inversión necesarios para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos incluyendo recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales al sistema público de alcantarillado.
			2008-2018	Inversiones PSVM
			Abril del 2010	Ajustes al PSMV presentado por Emcartago en el mes de Septiembre de 2009, siguiendo las recomendaciones del concepto técnico CVC de DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL 012-009 No.0660- 019469 -2010
6	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS - PTAR	INCOL	1998	Estudio general del sistema de alcantarillado y de factibilidad de alternativas de sistemas de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal de Cartago. Se efectúa la descripción detallada de las actividades de campo, consulta institucional, investigación, estudio de alternativas, pre-diseño de las Estaciones de Bombeo y Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas (PTAR) de la ciudad de Cartago, incluyendo su valoración económica. Las alternativas seleccionadas como esquema óptimo corresponde a dos PTAR (Río La Vieja y Guayabal) y un bombeo desde el distrito Caracolí hasta el distrito Río La Vieja.
7	Estudio de proyección y demanda de agua potable	EMCARTAGO	Septiembre de 2009	Estudio de proyección y demanda de agua potable realizado a partir de la facturación de servicios públicos de Emcartago SA ESP
8	Emisores Finales Coord. Geográficas	EMCARTAGO	2010	Tablas en Excel con las coordenadas geográficas emisores finales
9	Control de Inundaciones en áreas pobladas del Río La Vieja - 1996"	Andrés Acevedo	1996	Este proyecto define el área a proteger en tres tramos, el primero ubicado entre el puente Simón Bolívar y el puente del ferrocarril, el segundo entre el parque de la Isleta y la Iglesia de la Sagrada Familia, el tercero entre el barrio Prados del Norte y el Sector conocido como la Huesera o el Badeal.
			Marzo de 2000	Estudio para la modificación del trazado del dique de protección contra inundaciones del sector Urbanización Enterrios. El estudio analiza hasta donde es posible urbanizar el área dentro del meandro, considerando que el POT adopta como área urbana la comprendida en el diseño del dique y área de



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

No	Título	ENTIDAD (Autor)	FECHA	DESCRIPCIÓN
				expansión con riesgo aceptable la aledaña al dique, con la construcción de obras de control de inundaciones y control de erosión marginal.
				Como anexo del anterior informe se presenta el Estudio Hidrológico ejecutado por Guillermo Regalado. La frecuencia seleccionada para el cálculo hidrológico fue la asociada a un periodo de retorno de 1000 años.
			Julio de 2000	Rediseño de las obras de protección contra inundaciones por desbordamientos del Río La Vieja, en los sectores de la Quebrada Ortéz y Parque de la Isleta.
			Julio de 2003	Rediseño del Dique de protección contra inundaciones. Urbanización Entre Ríos. Ajusta el diseño del año 2000, agregando el criterio de franja de protección de 30 m
10	MEMORANDO 600-09-2537-2005	CVC	2005	Coordinador Grupo de Infraestructura CVC (José Antonio Sierra) a Dirección CVC, recomienda no aceptar la modificación del trazado del dique propuesta por los propietarios.
11	CONCEPTO TÉCNICO N° 0660-03032-2011-05	CVC	2011	Concepto de la CVC, Dirección Técnica Ambiental (Ing. Omar Chaves) validando la propuesta de la Secretaría de Planeación para desplazar 8.50 metros el eje del dique hacia el norte en el sector del meandro Entre Ríos, respecto al alineamiento que indican los planos de la CVC de 1996
12	Formulación del Plan de Manejo Ambiental del Humedal La Zapata, Cartago Valle del Cauca.	PROAGUA para CVC	Mayo de 2010	Informe final del Plan que incluye los capítulos de: i) Preámbulo, ii) Aprestamiento, iii) Diagnóstico, iv) Evaluación, v) Análisis estructural, vi) Ordenamiento, vii) Plan de acción y viii) Bibliografía. Se presenta también una propuesta de acciones para recuperar el humedal y mitigar los riesgos de inundaciones en Cartago.
13	Estudio y diseño de las obras para la recuperación de orillas y control de erosión marginal en el Río La Vieja Sectores Guayacanes y Prado Norte	Ingeniería de Gestión Social INGESA	Diciembre de 2000	ESTUDIO AMBIENTAL
CVC		2010	ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO	
CVC		2011	Informe Visita 0660-09-56326-2010-01 (José Alejandro Martínez Trochez). Valoración previa sobre el proceso erosivo presentado en la orilla izquierda del Río La Vieja a la altura del barrio Prado Norte en el casco urbano del Municipio de Cartago.	
				Concepto técnico N° 0660-08339-2011-01 (Ing. Omar Chaves) erosión margen izquierda del Río La Vieja en el barrio GUAYACANES calle 20A Cartago.
14	COMUNICACIONES VARIAS	CVC	1983	Comunicación de CVC a Planeación Municipal de Cartago indicando la inconveniencia de construir en la zona del cinturón de meandros.
			2009	Concepto Técnico No.0101-28277-2009 (José Francisco Torres Baquero). Concepto técnico del estado actual de la Madre Vieja La Zapata, Río La Vieja.
15	SENTENCIA T-974/09	CORTE CONSTITUCIONAL	Diciembre de 2009	Tutela presentada por los habitantes de los barrios Villa Juliana y sectores aledaños afectados, invocando la protección de sus derechos a la vida, a la salud, a la salubridad, a la vivienda digna, a la igualdad, a “los derechos colectivos”, y el derecho de petición.
16	INGEOMINAS,	INGEOMINAS	2009	Informe sobre la visita rápida y general de campo efectuada por



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

No	Título	ENTIDAD (Autor)	FECHA	DESCRIPCIÓN
	Subsecretaría de amenazas Geológicas y Entorno Ambiental, para la Corte Constitucional. Informe de Visita técnica de emergencia efectuada en el casco urbano de Cartago.			funcionarios de INGEOMINAS, como soporte técnico para la toma de decisiones de la Corte Constitucional, en referencia a la Acción de Tutela instaurada por habitantes de la ciudad de Cartago
17	FOTOGRAFÍAS AERIAS		1946	Vuelo C-444, Foto 218
			1975	Vuelo C-1601, Foto 001
			1976	Vuelo C-1651, Foto 095
			1984	Vuelo C-2141, Foto 112
			1998	Vuelo FAL – 407- FAJA 41 A - Foto 238
18	Caracterización y modelación matemática del Río Cauca – PMC	CVC – UNIVALLE	2000	VOLUMEN IV – FASE I. Caracterización de ríos tributarios del Río Cauca, tramo salvajina - La Virginia
			2005	VOLUMEN I – FASE II. Red Geodésica de alta precisión, Tramo Salvajina – La Virginia.
19	Identificación de Proyectos de regulación de caudales en el Valle del Cauca	CVC		Embalses de regulación- resumen
				Embalses Valle del Cauca
20	RESOLUCIÓN No 004	EMCARTAGO	Febrero de 2003	Por medio de la cual se expiden las normas generales de contratación de las Empresas Municipales de Cartago S.A. E.S.P.
21	PROYECTO DE RESOLUCIÓN	MAVDT	2011	Por la cual se establecen las normas y valores límite máximos permisibles de parámetros en vertimientos puntuales a sistemas de alcantarillado público y a cuerpos de aguas continentales superficiales de generadores que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicio y se dictan otras disposiciones”
22	Inundaciones 2008	CLOPAD		Plano de Zonas de Amenaza por Inundación Río La Vieja, Octubre de 2009. Tablas de predios afectados 2006. Consolidado afectación 2008.
				Fotografías y videos inundación del 2008.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 65 de 91

6.7 LOCALIZACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO

El Municipio de Cartago está ubicado al norte del Departamento del Valle del Cauca; su topografía es prácticamente plana con pequeñas ondulaciones y con una altura promedio 917 m.s.n.m. Cuenta con una extensión de 24.106 Ha 0347 m² de los cuales 21.095 Ha 0967 m² pertenecen a la zona rural¹. Su topografía es prácticamente plana con pequeñas ondulaciones y con una altura promedio de 917 m.s.n.m. De acuerdo con los datos del Censo 2005, su proyección de población al año 2010 era de 128.566 habitantes, de los cuales 126.280 (98%) habitan en el área urbana y 2.286 (2%) en la zona rural².

El área específica para el estudio, se encuentra en la zona urbana del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, sobre la margen izquierda del Río la Vieja, en el sector comprendido entre la Estación de Bombeo No. 2, Bocatoma Acueducto EMCARTAGO sobre el río la Vieja, hasta el barrio El Jubileo (sector El Arado).

La estación de bombeo No. 2 está ubicada aproximadamente a 1 kilómetro aguas arriba del Puente Bolívar sobre el río La Vieja y el barrio Jubileo se encuentra aproximadamente a 7 kilómetros aguas abajo del puente Bolívar, medidos sobre el eje del río La vieja.

Por la naturaleza de la problemática a resolver, el área de estudio no puede limitarse al corredor de la cabecera municipal colindante con el río La Vieja, sino que deben tenerse en cuenta todos los factores externos a dicho corredor que puedan influir en la eficacia de las soluciones a adoptar, tales como los efectos de remanso sobre el río La Vieja, las condiciones morfológicas del mismo río, aguas abajo y aguas arriba del mismo corredor, los cauces tributarios de las quebradas el Ortéz y El Herrero, los escenarios prospectivos de regulación del caudal del río mediante el análisis de la capacidad regulatoria de posibles embalses localizados aguas arriba del municipio de Cartago, entre otros.

¹ POT Cartago

² DANE. Censo 2005



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

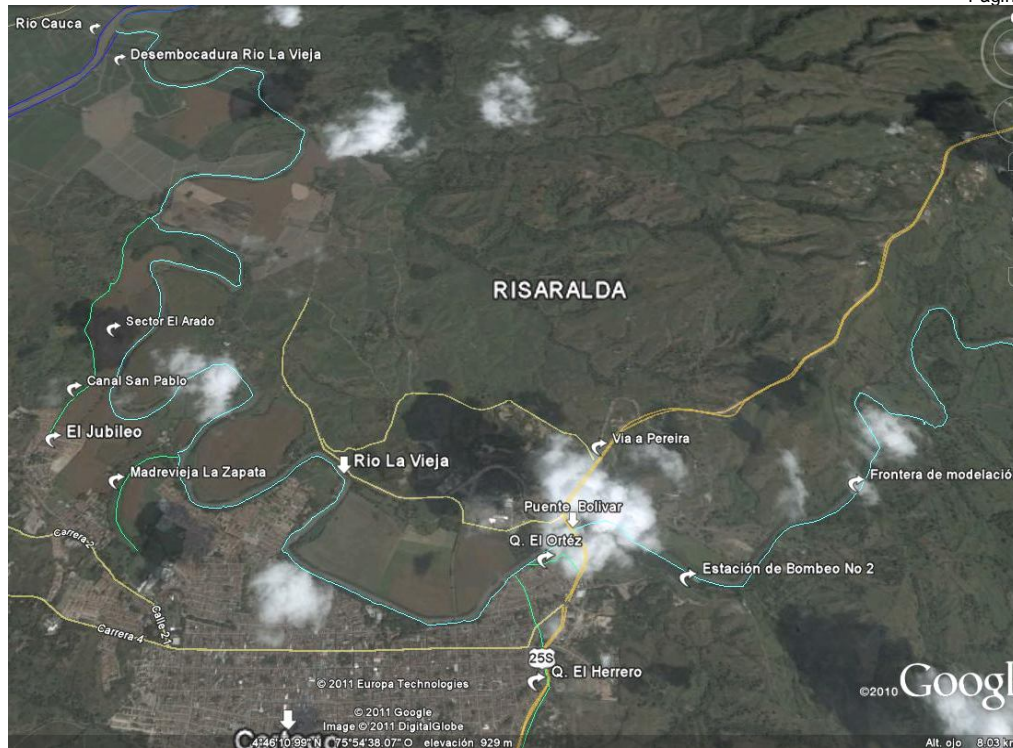


Figura 1. Área de Estudio. Fuente Google Earth

En relación con el sistema de drenaje que descarga directa e indirectamente al río La Vieja, se estima una área del orden de 836 Ha³, dato que se presenta a nivel informativo sin pretender restringir el área de drenaje urbano a considerar, teniendo en cuenta que para el planteamiento definitivo de las soluciones el Consultor deberá estudiar el sistema integral de drenaje la ciudad.

Tabla 2. Resumen Áreas tributarias colectores. Fuente: PSMV, tabla No 5.2 Estudio de actualización del Plan Maestro de Alcantarillado

Nombre del Proyecto	Sector	Área
Interceptor paralelo al río la Vieja - línea principal	Cra 3 calle 4 a Estación Bombeo ard	382,24
Colector Entre Ríos –Guayacanes	B. Entre Ríos, Villa Helena, Guayacanes	40,32
Colector de la Margen derecha del zanjón de la Madre Vieja	Curtiembres Fabgarcia a Avda del río	344,76
Colector de la margen izquierda del zanjón de la Madre Vieja	Curtiembres Pieles Cartago a Avda del río	69,06

³ PSMV, Tabla 5.2



CAPITULO VII

7 ANALISIS DE RIESGOS

Estimación y Asignación de Riesgos

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DE RIESGO
RIESGO COMERCIAL: El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	BAJO
RIESGO TRIBUTARIO: En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	BAJO
RIESGO FINANCIERO: El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	BAJO
RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS: Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.	CONTRATISTA	BAJO



CAPITULO VIII ANEXOS

ANEXO 1 – PROPUESTA ECONOMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso de Méritos CVC No. 07-2013, hago la siguiente propuesta para *“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.*

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de _____, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 3.3.4.5° del Decreto 734 de 2012, dicho valor obedece a los siguientes conceptos expuestos en los anexos 9 y 10:

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO 2 - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	VALOR \$	OBJETO

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Las certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de 60 días
- 3) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

NOTA: Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos -datos solicitados.

FIRMA DEL PROPONENTE



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

ANEXO 2 A - EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	VALOR \$	OBJETO

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Las certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de 60 días
- 3) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

NOTA: Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos -datos solicitados.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 7 de 2013, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para *“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.*de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Meritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA Nº

FECHA DE RECIBO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 72 de 91

-
- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

-
- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

Firma autorizada



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	
CEDULA	
CARGO A DESEMPEÑAR	
TITULO UNIVERSITARIO	
NUMERO DE TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	
TELEFONO	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL O LA MATRICULA PROFESIONAL	
NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES (SOLO LA QUE POSEA CERTIFICACIONES)	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
<p>Dentro del proceso de Concurso de Méritos CVC No. 07 de 2013 cuyo objeto es: <i>Adelantar la Interventoría técnica, administrativa financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca</i>”, el (La) suscrito identificado (a) como acá se indica, por medio del presente documento hago constar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. He autorizado al proponente a presentar mi hoja de vida y mi información personal, como integrante de su equipo de trabajo en caso que le sea adjudicado el contrato. 2. Que en caso que el contrato sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función como arriba se indica. 3. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones, personales, laborales y profesionales. 	
<p>FIRMA C.C. FECHA</p>	
<p>Si para este documento requiere varias hojas, pro favor fírmelas todas</p>	



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 74 de 91

ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 7 de 2013

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 07 de 2013 cuyo objeto es: *“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”*, según las condiciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 75 de 91

- **EL PROPONENTE** se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- **EL PROPONENTE** asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- **EL PROPONENTE** actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2012.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 5
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TECNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Referencia: Concurso de Méritos CVC No. 07 de 2013

Cordial saludo:

Por medio de este documento _____(nombre o razón social del proponente) en adelante el “proponente”, manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, en caso de que se me adjudique el contrato, éste se ejecutará con la siguiente distribución porcentual de bienes y servicios.

	% Componente Nacional	% Componente Extranjero
Bienes (descripción de los bienes acreditados que se utilizarán para la ejecución del presente contrato)		
Servicios (descripción del personal con el que se contará para la ejecución del presente contrato)		

Nombre del proponente _____ -
Nombre del representante legal _____
CC. No. _____

Firma del proponente o de su representante legal.



**ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
 Selección Por Concurso de Meritos No. 7 de 2013**

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Meritos No. 10 de 2012, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses.
 Atentamente,

 (Cada representante legal firmará el presente documento)



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

ANEXO 6A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Selección Por Concurso de Meritos No. 7 de 2013

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Meritos CVC No 07 de 2013 cuyo objeto es la “Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 79 de 91

ANEXO 6B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Meritos No. 7 de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para la *“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”*, conforme con las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliego de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 80 de 91

8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)				
Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal
Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato				
Valor correspondiente a los trabajos				

3	No. Contrato		Fecha Perfecc.		Valor Total	
	Contratante²				Teléfono	
	Interventor				Teléfono	
	Objeto del Contrato					
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)					
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal	
Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
Valor correspondiente a los trabajos						

- (1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.
- (2) Se debe anexar la correspondiente certificación o constancia debidamente expedida por la entidad contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.
- 3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

2					
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)				
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato				
	Valor correspondiente a los trabajos				

3	No. Contrato		Fecha Perfecc.		Valor Total		
	Contratante²				Teléfono		
	Interventor				Teléfono		
	Objeto del Contrato						
	CALIDAD DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO REPORTADO(Anotar el correspondiente porcentaje)						
	Contratista Directo		Consorcio		Unión Temporal		
	Fecha Acta de Liquidación Final del Contrato						
	Valor correspondiente a los trabajos						

(1) Se debe diligenciar este formato por cada contrato o experiencia que se quiera reportar.

(2) Se debe anexar la correspondiente certificación o constancia debidamente expedida por la entidad contratante

Nombre y firma del representante legal del proponente

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.

2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

ANEXO 9 CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	CONCEPTOS	%
1	SUELDO MENSUAL BASICO	100.00
2	PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)	
	2.1 Prima legal	
	2.2 Cesantía	
	2.3 Intereses de cesantías	
	2.4 Vacaciones	
	2.5 Subsidio Familiar	
	2.6 SENA	
	2.7 ICBF	
	2.8 Seguridad Social :	
	Seguridad social (Pensión)	
	Seguridad social (Salud)	
	Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)	
	2.9 Otros (detallar)	
3	COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1)	
	3.1 Gastos Indirectos :	
	Arrendamientos	
	Servicios Públicos	
	Impuestos (detallar) :	
	Impresos y publicaciones	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Útiles y Papelería	
	Transportes y vehículos	
	Equipos	
	3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar) :	
4	HONORARIOS	
	Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)	
FACTOR MULTIPLICADOR A SER APLICADO EN LA OFERTA (en tanto por ciento)		

Fecha _____

 Nombre y Firma del Proponente



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA

A. COSTOS DE PERSONAL

Nombre del cargo o funcion	Cantidad	Salario mensual	F.M	Tiempo en meses	Dedicacion al proyecto H-M	SUBTOTAL

B. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA UNITARIA	SUBTOTAL

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	
VALOR TOTAL	

FECHA: _____

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la presente contratación.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$ XXXXXXXX INCLUIDO IVA.

Póliza Garantía Seriedad de la Propuesta No. _____

Expedida por: _____

Valor amparado: _____

Vigencia: _____

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

ANEXO 11 - CONTRATO

CONTRATO CVC No. DE 2012

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Por Concurso de Meritos No. 10 de 2012, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** “Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.” **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **a) PARAGRAFO: CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La presente minuta, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2448 de noviembre 16 de 2012, **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Meritos No. 10 de 2012, **e).** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de XXXXXX PESOS MONEDA LEGAL (\$ XXXXXX), Incluido IVA. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 88 de 91

indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL INTERVENTOR; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. La CVC pagará al consultor el 90% del valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante facturas mensuales iguales, previa presentación de los informes de avance presentados por EL INTERVENTOR, aprobados por el Supervisor del contrato de interventoría por parte de CVC, de conformidad con la siguiente formulación: $VPMn = 0,90 \times VTC / PLAZO$, Donde: **VPMn** = Valor a pagar en el mes n; **VTC** = Valor total del Contrato de Interventoría; **PLAZO** = Plazo del Contrato en meses. Cada solicitud de pago se deberá presentar con la Factura correspondiente, el informe de avance y las demás obligaciones establecidas en el contrato, así como las requeridas por el Supervisor del Contrato.

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya entregado el Informe Final de Interventoría y liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de la interventoría a satisfacción del Supervisor y de CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC. PARAGRAFO I: Conforme al artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la realización de cada pago derivado del contrato estará precedida de la verificación por parte del interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de Trece (13) meses. El plazo de duración en todo caso se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del Acta de Inicio del Contrato Principal. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 89 de 91

del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- Amparo de Cumplimiento** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **B).- Pago de salarios y prestaciones sociales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **C).- Calidad del Servicio** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **D).- Responsabilidad Extracontractual** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros . **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de



“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 90 de 91

inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal No. 2448 DE NOVIEMBRE 16 de 2012, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2012. **DÉCIMA QUINTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

“Adelantar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río la vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca.”.

Página 91 de 91

acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA NOVENA.- DESCUENTOS DE**

ORDEN LEGAL: Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.-**

NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá ejecutado en la ciudad de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL